MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL MISIONES
Ruta N° 1 Mcal. López esq. Juan González
Telef. 0783 248 305/205/365
San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

RESOLUCION IM Nº 190 /2014

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA COMPAL S.R.L. EL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN DE CAMINOS OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 06/2014. IDN° 281209

San Miguel, 03 de octubre de 2014.

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 26 de setiembre de 2014, y;

CONSIDERANDO: **Que,** en la misma el Comité ha realizado la evaluación de las oferta presentadas dentro del proceso del Llamado CD N° 06/2014 para el SERVICIO DE SEÑALIZACION DE CAMINOS, consta en ella: a) antecedentes del proceso; b) detalle de los oferentes; c) verificación de que la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación que se detalla en un cuadro; d) evaluación de los precios ofertados, según cuadro.

Que, transcripta parte del informe dice: *De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto Nº 21909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa para* ***"Servicio de señalización de caminos"****, concluyéndose cuanto sigue:*

En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario; se ha verificado que las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación en lo relativo a los documentos, la presentación de los formularios debidamente firmados y las garantías; según el siguiente detalle:

	HEPAL S.A.	*PALACIOS COMERCIAL*	*COMPAL S.R.L.*
a) Formulario de Oferta * *Debidamente firmado y completado por el oferente*	*cumple*	*cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *Declaración Jurada*	*cumple*	*cumple*	*cumple*
*c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	*cumple*	*cumple*	*cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*	*cumple*	*cumple*
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	*cumple*	*cumple*	*cumple*
f) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	*Cumple*	*cumple*	*cumple*
g) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	*cumple*	*cumple*	*cumple*
a) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*	*cumple*	*cumple*
*b) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*cumple*	*cumple*	*cumple*
c) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*cumple*	*cumple*	*cumple*
d) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	*cumple*	*cumple*	*cumple*
EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL	***PASA***	***PASA***	***PASA***

Conforme con las documentaciones obrantes, la firma COMPAL; presenta la oferta más baja, por lo que se procede a evaluar la capacidad económica y técnica:

Capacidad económica: *La empresa Compal S.R.L. ha presentado las documentaciones relativas al movimiento económico correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013 donde se observa una capacidad económica mayor al 50%*

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES • Secretaría Municipal •

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES • Intendencia Municipal •

del monto de la oferta, por lo que cumple con la capacidad económica exigida en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

Capacidad técnica (experiencia): *En cuanto a la capacidad técnica se observa la ejecución de varios servicios iguales a lo solicitado por la Municipalidad de San Miguel en el presente llamado, con la copia de los contratos adjuntos a la carpeta de la oferta presentada, por lo que la empresa Compal S.R.L cumple con la capacidad técnica exigida en el pliego.*

De lo mencionado precedentemente la Empresa COMPAL S.R.L. cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos que pudiera asumir frente a la Municipalidad de San Miguel Misiones.-

En base a todo lo expuesto, y evaluada la oferta según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28° y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 63° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03, se recomienda adjudicar a la siguiente empresa porque cumple con los requerimientos legales, técnicos y económicos para el ***SERVICIO DE SEÑALIZACION DE CAMINOS****, conforme se detalla a continuación:*
EMPRESA*: COMPAL S.R.L.*
RUC*: 80034943-1*
MONTO: *56.576.000 Gs.*

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa EL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN DE CAMINOS, objeto del llamado a Contratación Directa N° 06/2014, por la suma de ***Gs. 56.576.000.- (guaraníes cincuenta y seis millones quinientos setenta y seis mil).-***

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Miguel, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 **De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal,** establece: ***Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones***".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Miguel, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la Empresa ***COMPAL S.R.L., RUC 80034943-1*** el SERVICIO DE SEÑALIZACION DE CAMINOS, por la suma de **Gs. 56.576.000 (guaraníes cincuenta y seis millones quinientos setenta y seis mil).-**

Art.2° **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 520 Construcciones, F.F: 30 OF: 011, del Presupuesto de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Art. 3°. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley N° 2051/03 y Decreto reglamentario N° 21909/04; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Prof. Lilian Latorre de Riveros
Secretaria Municipal

Abg. Venancio Díaz Escobar
Intendente Municipal